



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BUSOT

**2569** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA BONO CONSUMO BUSOT, ANUALIDAD 2023.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA BONO CONSUMO BUSOT, ANUALIDAD 2023.

BDNS(Identif.):684449

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684449>

Extracto del Acuerdo de 23 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Busot (Alicante) por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de subvenciones del programa bono consume Busot, anualidad 2023.

Primero. Objeto

El objeto de la convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio, con la finalidad de paliar las consecuencias negativas de la Covid-19 y la reducción del consumo generada por la actual crisis energética en la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20 y 50 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña. Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.



### Segundo. Forma de gestión

La campaña se gestionará mediante la empresa Digital Value, que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ajuntament de Busot, a todos los efectos relacionados con la subvención.

### Tercero. Bases reguladoras

Las Bases y Convocatoria objeto del presente extracto, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023.

### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Habrà un primer periodo de compra solo para los empadronados en Busot, del 2 al 14 de mayo. Luego, el 15 de mayo, se abrirá la venta a empadronados y no empadronados en el municipio, hasta el 15 de octubre.

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión. El plazo para adherirse se abrirá el 10 de abril y se cerrará el 28 de abril de 2023.

Busot (Alicante), 27-03-2023

Alejandro Morant Climent

Alcalde-Presidente